



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 26/07/2021
16:40:22 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/07/2021
13:04:13 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 26/07/2021
21:13:16 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 27 de julio del 2021

No. 230-2021-EF/13

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo 106 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, la Oficina de Comunicaciones es la unidad orgánica de apoyo responsable de la imagen institucional, el protocolo, las relaciones públicas institucionales e interinstitucionales, y el desarrollo de las actividades de difusión del Ministerio a través de los medios de comunicación social;

Que, de acuerdo al artículo 107 del mencionado Texto Integrado Actualizado, la Oficina de Comunicaciones tiene, entre otras funciones, formular, diseñar e implementar los lineamientos y estrategias de comunicación externa e interna del Ministerio;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 037-2020-EF/13, se aprueba el Manual de Procedimientos del Macroproceso E02 Gestión de la Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objetivo de describir en forma secuencial y lógica las actividades actuales de los procesos de nivel 1 y nivel 2 que forman parte del proceso estratégico nivel 0 "E02 Gestión de la Comunicación e Imagen Institucional", a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2015-EF/13 se aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/13.03 "Lineamientos para la Gestión de Comunicación Interna en el Ministerio de Economía y Finanzas"; y, por Resolución Ministerial N° 217-2017-EF/13, se modifican los numerales 5.7, 5.8 y 5.9 de dichos Lineamientos;

Que, en atención a los considerandos precedentes la Oficina de Comunicaciones presenta una propuesta actualizada de los "Lineamientos para la Gestión de Comunicación Interna en el Ministerio de Economía y Finanzas", de acuerdo a la base legal vigente, y en función a las actividades que actualmente desarrolla la Oficina de Comunicaciones en materia de comunicación interna;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar los nuevos "Lineamientos para la Gestión de Comunicación Interna en el Ministerio de Economía y Finanzas"; y derogar la Resolución Ministerial N° 343-2015-EF/13 y la Resolución Ministerial N° 217-2017-EF/13;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 26/07/2021
16:40:33 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/07/2021
13:04:21 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 26/07/2021
21:13:24 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 001-2021-EF/13.03 "Lineamientos para la Gestión de Comunicación Interna en el Ministerio de Economía y Finanzas", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Derogar la Resolución Ministerial N° 343- 2015- EF/13, que aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/13.03 "Lineamientos para la Gestión de Comunicación Interna en el Ministerio de Economía y Finanzas", y la Resolución Ministerial N° 217-2017-EF/13.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por
SAMOS PARADA Doris
FAU 20131370645 soft
Fecha: 23/07/2021
12:00:06 COT
Motivo: Doy V° B°

DIRECTIVA N° 001 - 2021-EF/13.03

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



1. OBJETO

Establecer los lineamientos para la gestión de la comunicación interna en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a fin de promover un adecuado flujo de comunicación al interior de la organización, fortaleciendo la identidad de los servidores y servidoras civiles del MEF con la institución.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.2. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, aprueban Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.3. Decreto Supremo N° 003- 2008- PCM, prohíben el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva.
- 2.4. Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, dictan normas sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos.
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2021-MC, que modifica el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2018-MC, donde se aprueba el uso obligatorio del Logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.6. Decreto Supremo N° 003-2021-MC, que aprueba el Manual de Identidad Visual para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 303-2014-EF/43, aprueba la Política de Cultura Organizacional y de Clima Laboral del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.8. Resolución Ministerial N° 099-2019-EF/43, aprueba el Código de Ética y Conducta del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.9. Resolución Directoral N°328-2019-EF/43.01, aprueba la Guía para el uso del lenguaje inclusivo en el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.10. Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, aprueba el texto integrado actualizado el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.11. Resolución Ministerial N°103-2020-EF/47, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada "Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.12. Resolución Ministerial N° 293-2020-EF/47, aprueba Directiva N° 004-2020-EF/47.01, denominada "Directiva sobre Neutralidad y procedimiento sobre Publicidad Estatal en el Ministerio de Economía y Finanzas, durante el proceso de elecciones convocado mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM".
- 2.13. Resolución de Secretaría General N° 037-2020-EF/13, que aprueba el Manual de Procedimientos del Macroproceso E02 Gestión de la



Firmado Digitalmente por
ARA HUALLPATUERO
María Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 23/07/2021
16:40:31 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
RAMOS PARADA Doris
FAU 20131370645 soft
Fecha: 23/07/2021
12:00:13 COT
Motivo: Doy V° B°

Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

3. ALCANCE

Las disposiciones y lineamientos de la presente Directiva son de aplicación obligatoria por todos los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Definiciones:

4.1.1. Comunicación interna: Es el procedimiento mediante el cual se transmite uno o varios mensajes que se quieran visibilizar dentro de la institución y que están dirigidos a las/los servidoras/es civiles que la integran, con la finalidad de promover una cultura de comunicación más efectiva que fortalezca el flujo de la información al interior de la institución.

4.1.2. Mensaje institucional: Es lo que la entidad quiere difundir entre sus servidores civiles a través de un canal interno de comunicación. Deberá ser conciso, claro, oportuno, de utilidad y generar interés. Además, deberá respetar y estar alineado a los objetivos de la institución.

4.1.3. Canal interno de comunicación: Es el medio a través del cual se transmiten los mensajes institucionales a las/los servidoras/es civiles. Entre los canales internos se encuentran el correo electrónico, la intranet, el fondo de pantalla, los porta afiches, entre otros.

4.1.4. Campaña de comunicación interna: Es el conjunto de acciones que buscan posicionar un mensaje institucional al interior de la entidad de manera estratégica. Cada campaña propondrá las piezas gráficas y los canales más efectivos de acuerdo al objetivo de comunicación.

4.1.5. Acción de comunicación interna: Es el acto de difundir un mensaje que tiene como objetivo motivar y generar una respuesta y/o interacción en el público interno. Toda acción debe ser planificada en forma estratégica.

4.2. La comunicación interna debe hacer referencia a los temas que involucran al MEF y que requieran ser de conocimiento de las/los servidoras/es civiles, tales como actividades internas (charlas, talleres y/o capacitaciones), nuevas disposiciones internas de alcance institucional (reglamentos, directivas, lineamientos), políticas institucionales, plataformas digitales institucionales, entre otros.

4.3. La comunicación interna debe proponer una conceptualización creativa y el uso de acciones y medios internos innovadores que ayuden a visibilizar



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 23/07/2021
16:40:36 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SAMOS PARADA Doris
ID: 0131370645 soft
Fecha: 23/07/2021
12:00:16 COT
Motivo: Doy V° B°

mejor los mensajes claves y contribuyan a generar un impacto de mayor alcance al interior de la institución.

- 4.4. Las piezas de comunicación interna deben utilizar un lenguaje amigable, claro y sencillo de entender, con un tono de comunicación positivo y motivador, que contribuya a fortalecer en las/los servidoras/es el sentido de pertenencia hacia la institución.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 5.1. Los órganos del MEF que requieran desarrollar una campaña de comunicación interna deben remitir su propuesta a través de documento digital o vía correo electrónico a la Oficina de Comunicaciones, debidamente sustentada precisando el nombre de la actividad, la finalidad, la información que se busca destacar, el público objetivo y un cronograma de trabajo (tentativo), con una antelación de treinta (30) días calendario, previo a su difusión.



Firmado Digitalmente por
ARA HUALLPATUERO
Idaria Ysabel FAU
ID: 0131370645 soft
Fecha: 23/07/2021
16:40:40 COT
Motivo: Doy V° B°

- 5.2. La Oficina de Comunicaciones es la encargada de proponer una campaña de comunicación interna, bajo criterios de creatividad, innovación y asertividad. Dicha campaña debe contener las acciones de comunicación, el uso de canales internos, así como el cronograma de difusión, de acuerdo a la información brindada por el órgano del MEF solicitante.

- 5.3. El órgano del MEF solicitante debe validar la propuesta de campaña de comunicación interna a través de documento digital o vía correo electrónico. Posteriormente, la Oficina de Comunicaciones coordina y presenta dicha propuesta ante la Secretaría General para su respectiva aprobación, previa a su difusión.

- 5.4. La Oficina de Comunicaciones debe entregar el diseño final de las piezas gráficas aprobadas al órgano del MEF solicitante, el cual es responsable de gestionar su correcta difusión, previa asesoría de la Oficina de Comunicaciones.

- 5.5. Los canales internos de comunicación considerados para llevar a cabo las comunicaciones internas son:

- 5.5.1 **Correo electrónico:** Herramienta de comunicación digital de uso frecuente, que permite enviar y recibir información de manera concisa e inmediata.

- 5.5.2 **Intranet:** Plataforma virtual interna, a través de la cual se puede publicar información de los órganos del MEF.

- 5.5.3 **Fondo de pantalla:** Imagen sobre la cual se sitúan los iconos del escritorio de la computadora y donde se puede incorporar un mensaje breve. Es visible en las computadoras del MEF y a través del acceso remoto.

- 5.5.4 **Porta afiches:** Soporte de acrílico que permite la difusión de afiches con información institucional. Se encuentran en distintos ambientes de la sede del ministerio.

- 5.5.5 **Otros canales alternativos:** chat institucional, banners, carteles, entre otros.



Firmado Digitalmente por
RAMOS PARADA Doris
FAU 20131370645 soft
Fecha: 23/07/2021
12:00:21 COT
Motivo: Doy V° B°

- 5.6. Los gastos logísticos y requerimientos administrativos que sean necesarios para la implementación de una campaña de comunicación interna, deben estar a cargo del órgano solicitante del MEF.
- 5.7. La Oficina de Comunicaciones evalúa, de ser necesario, la percepción del público interno respecto a los mensajes y canales utilizados en una campaña de comunicación interna a través de una encuesta anónima dirigida a distintos órganos del MEF.
- 5.8. En el caso excepcional que el órgano del MEF cuente en su equipo de trabajo con un profesional de comunicaciones, este deberá proponer la campaña de comunicación interna a la Oficina de Comunicaciones, con una antelación de treinta (30) días calendario, previo a su difusión. La Oficina de Comunicaciones le brindará asesoría y asistencia técnica en materia de comunicación durante la elaboración e implementación de la propuesta.
- 5.9. El órgano del MEF que requiera el apoyo de la Oficina de Comunicaciones para la elaboración y/o diseño de una (1) pieza de comunicación interna, debe solicitarlo con cinco (5) días hábiles previos a su difusión, adjuntando un proyecto del contenido de la pieza.
- 5.10. El órgano del MEF que requiera difundir por correo masivo una pieza de comunicación interna que contenga elementos gráficos y esté debidamente diseñada, debe enviar su propuesta gráfica a la Oficina de Comunicaciones con tres (3) días hábiles previos a su difusión, con la respectiva sustentación.
La Oficina de Comunicaciones debe tomar conocimiento del contenido del comunicado y validar el uso correcto de la plantilla virtual, que se encuentra en el Manual de Identidad Gráfica del MEF vigente.
- 5.11. El órgano solicitante debe coordinar la difusión de dicha pieza gráfica, ya sea con la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), de corresponder, o internamente, si el órgano administra su propia cuenta de correo institucional. En todos los casos, el órgano solicitante es el responsable del contenido que se difunda a través de su cuenta de correo institucional.
- 5.12. Para la difusión de piezas a través del correo masivo, se recomienda considerar una diferencia de 3 horas entre sí, salvo casos excepcionales de carácter urgente. De esta manera, se busca mantener un orden en la comunicación interna y evitar la sobrecarga de información en los correos institucionales, teniendo en cuenta que ello puede reducir la recordación de los mensajes internos que se buscan reforzar y/o posicionar en las/los servidoras/es.
- 5.13. Los materiales institucionales impresos que requieran difusión dentro de las instalaciones del MEF, deben utilizar el Gran Sello del Estado con el membrete del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, deben ser de conocimiento de la Oficina de Comunicaciones, y contar con la autorización de la Secretaría General.
- 5.14. Toda comunicación interna debe respetar y/o estar alineada al Código de Ética de la Función Pública, así como el Código de Ética y Conducta del MEF, el cual establece los valores de la institución. No debe contener



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
María Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 23/07/2021
16:40:44 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
RAMOS PARADA Doris
FAU 20131370645 soft
Fecha: 23/07/2021
12:00:24 COT
Motivo: Doy V° B°

propaganda política, ni atentar la integridad de algún ciudadano y/o servidor de la institución.

- 5.15. Asimismo, toda pieza de comunicación interna debe aplicar los lineamientos y pautas de la **Guía para el uso del lenguaje inclusivo en el Ministerio de Economía y Finanzas**. Es decir, el contenido y la propuesta gráfica deben representar de manera igualitaria a mujeres y hombres, evitando los estereotipos de género.

6. RESPONSABILIDADES

- 6.1 Todos los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas son responsables del cumplimiento de la presente Directiva.
- 6.2 La Oficina de Comunicaciones es responsable de asesorar y orientar a los órganos del ministerio sobre la adecuada gestión de la comunicación interna en el MEF.



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
María Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 23/07/2021
16:40:47 COT
Motivo: Doy V° B°